

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 65 de 2025	Única Versión Julio 9 de 2025
---	--	---

“Por la cual se designa nuevo representante del empleador y presidente del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST - de la Universidad Central”

LA Rectora de la Universidad Central,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 55 del Estatuto General,

CONSIDERANDO:

Que es función del rector velar porque se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias y suscribir los actos de su competencia.

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 establece que todas las empresas e instituciones públicas y privadas deberán constituir un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina la organización y el funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial y en su artículo 1º dispone que todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, señala que el Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial se denominará en adelante Comité Paritario de Salud Ocupacional y que el periodo de los integrantes del Comité es de dos (2) años.

Que el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, determina que el término de Salud Ocupacional se entenderá de ahora en adelante como Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Que de acuerdo con el parágrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2 del capítulo 6, título 4 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el Comité Paritario de Salud Ocupacional se denominará en adelante Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el de Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, las entidades deben asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización incluida la alta dirección.

Que de acuerdo con el artículo 16 del capítulo III de la Resolución 0312 del 2019, las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los Estándares Mínimos,

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 65 de 2025	Única Versión Julio 9 de 2025
---	---	--

como la de conformar y garantizar el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.

Que, mediante Resolución Rectoral N.º 92 de 2024, luego de adelantado el proceso de selección de los representantes de los trabajadores y del empleador, se conformó el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST – de la Universidad Central para el periodo comprendido entre el 01 de agosto de 2024 y el 31 de julio de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo de la Resolución Rectoral N.º 92 de 2024, se designó, entre otros, como representante suplente del empleador, a Xamira Andrea Quijano Marín; y de conformidad a lo establecido en el artículo 4 de la citado Resolución se designó como presidente a Ana María Novoa Cely por el periodo de un año.

Que, dada la renuncia de la funcionaria Xamira Andrea Quijano Marín y cumplido el periodo de presidencia de Ana María Novoa Cely, se ve en la necesidad de realizar nuevos nombramientos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2 de la Resolución Rectoral N.º 92 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º. Representantes del empleador. Se designan como representantes del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST a los siguientes trabajadores:

PRINCIPAL	DEPENDENCIA/ ÁREA	SUPLENTE	DEPENDENCIA/ ÁREA
Ana María Novoa Cely	Bienestar Estudiantil	Laura Tatiana Charry Ramírez	Gestión Humana
José Ricardo Amaya Ortiz	Servicios Administrativos	Anghely Marcela Holguín Cuadrado	Coordinación de Laboratorios e Infraestructura FICB
Jimberly Marian Romero Sandoval	Dirección Planeación y Desarrollo	Jenny Andrea Vargas Sánchez	Dirección de Adquisiciones y Suministros

ARTÍCULO 2. Modificar el Artículo 4º de la Resolución Rectoral N.º 92 de 2024, el cual quedará así:

 UNIVERSIDAD CENTRAL	RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 65 de 2025	Única Versión Julio 9 de 2025
---	---	--

ARTÍCULO 4º. Presidente Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-. Dando alcance a lo establecido en el artículo 9º de la Resolución N.º 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el empleador designa por el periodo de un (1) año a **Jimberly Mariam Romero Sandoval**, profesional especializado de datos, como presidenta del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ
Rectora

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General